

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6764, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de compras 2026, EX-2026-0010200-AGCBA-COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6764, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que mediante RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de una “Servicio de vigilancia” para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2026

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “SERVICIO DE VIGILANCIA”

Que, la Div de Contabilidad y Presupuesto realiza la afectación preventiva del gasto.

Que, teniendo en cuenta que parte de la presente contratación será ejecutada durante el ejercicio 2027, sin tener a la fecha asignación presupuestaria para el mismo, y considerando lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 430 GCBA/21, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, dicho plazo queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, la selección aplicable para la presente contratación es la Licitación Pública bajo las previsiones del art. 32 de la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6764.

Que mediante IF-2026-0012392-AGCBA-DIVSG y ME-2026-00014212-AGCBA-DTIMA el área técnica emite las correspondientes especificaciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y técnico.

Que el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6764, en la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la ley 2095, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG y en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-00016276-AGCBA-

DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2026-00016277-AGCBA-DGADMIN), Personal afectado (IF-2026-00016278-AGCBA-DGADMIN), Propuesta económica (IF-2026-00016279-AGCBA-DGADMIN), Visita de instalaciones (IF-2026-00016280-AGCBA-DGADMIN) y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2026-00016281-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2026-74-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que, de conformidad con lo esgrimido precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-00016276-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2026-00016277-AGCBA-DGADMIN) Personal afectado (IF-2026-00016278-AGCBA-DGADMIN), Propuesta económica (IF-2026-00016279-AGCBA-DGADMIN) visita de Instalaciones (IF-2026-00016280-AGCBA-DGADMIN) y planilla de análisis de precios (IF-2026-00016281-AGCBA-DGADMIN), así como también autorizar el llamado a licitación Pública para contratación de un servicio de Vigilancia.

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTICULO 1°) AUTORIZASE el llamado a licitación pública N° 6/26 conforme el artículo 32° de la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6764, para la contratación de un servicio de vigilancia para el organismo por el plazo de 2 (dos) años a contar desde la firma

del contrato, por un monto total estimado de pesos un mil quinientos seis millones trescientos quince mil cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 1.506.315.058,00.-) todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto consolidado por Ley 6764, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-00016276-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2026-00016277-AGCBA-DGADMIN) Personal afectado (IF-2026-00016278-AGCBA-DGADMIN), Propuesta económica (IF-2026-00016279-AGCBA-DGADMIN) visita de Instalaciones (IF-2026-00016280-AGCBA-DGADMIN) y planilla de análisis de precios (IF-2026-00016281-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2º) APRUEBASE el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-00016276-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2026-00016277-AGCBA-DGADMIN) Personal afectado (IF-2026-00016278-AGCBA-DGADMIN), Propuesta económica (IF-2026-00016279-AGCBA-DGADMIN) visita de Instalaciones (IF-2026-00016280-AGCBA-DGADMIN) y planilla de análisis de precios (IF-2026-00016281-AGCBA-DGADMIN) conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por el Departamento de infraestructura y condiciones y medio ambiente del trabajo.

ARTÍCULO 3º) FIJASE hasta las 12:00 horas del día 06 de agosto de 2026 como fecha máxima de presentación de ofertas y las 12:15 horas del mismo día como fecha de apertura de ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.